

A C T A N° 1 0 8 5: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de Setiembre del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Pro Secretaria del Cuerpo, Graciela Rojas a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Colegiado el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1084:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Mencionar, desde la última vez que nos hemos visto, que fue el jueves 26 en una sesión extraordinaria, que se hizo dentro de la agenda de la visita de la comitiva de Nova Petrópolis. El día viernes 27 y el sábado 28 cumplimos con dicha agenda acompañando a la comitiva, en particular a aquellos que tenían la agenda oficial, o sea de la Prefeitura y del Concejo de la ciudad, más el Prefeito de Linha Nova. El viernes 27 tuvimos una reunión convocada por el Ejecutivo, a raíz de los interesados que pudiera haber para la compra de lotes en lo que va a ser la ampliación del Parque Industrial de la ciudad. El lunes 30 se trabajó en Comisión, hay varios Despachos en el día de la fecha, que tienen que ver con ese trabajo. El martes 31, aparte del trabajo en Comisión, tuvimos la segunda reunión ya no del trabajo Municipal, sino con los interesados, directamente, en la ampliación del Parque Industrial, para poder llevar sus emprendimientos allí. Tuvimos también una reunión con el Ingeniero Actis y la Arquitecta Paira, a propósito de cuatro loteos de la ciudad y diversos temas. El miércoles 1° de Setiembre trabajamos en Comisión y posteriormente recibimos al Sr. Jesús Ortega López, representante de la Escuela Andaluza de Economía Social, con sede en San José de Costa Rica, acompañado

por el Sr. Colombetti, Pte. de la "Fundación Sancor Seguros". El día jueves 2 trabajamos en Comisión, para poder producir una serie de Despachos que van a ser tratados en esta sesión. Cumplido con el punto 2º) del Orden del Día, si ningún Concejal tiene nada para agregar, continuamos con el desarrollo de la sesión". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Solamente para recordar la visita que recibimos el viernes por la tarde, aquí en el Recinto, alumnos del turno tarde de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino". Nos estuvieron visitando 3 cursos, fue una reunión muy amena, sobre todo por las preguntas que tenían preparadas los chicos y tuvimos oportunidad de conversar con ellos y con las docentes que los acompañaban". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muchas gracias Concejal Lamberti por su aporte y continuamos con el desarrollo del Orden del Día.- 3º) **Correspondencia Recibida:** * Del Pte. del Concejo Municipal, Arq. Horacio Bertoglio, quien se dirige a los demás integrantes del Cuerpo, informando que desde el día 21/09/10 al 15/10/10, ambas fechas inclusive se ausentará de la ciudad, no percibiendo remuneración alguna durante el período mencionado. * De la Ing. Agrón. Daniela Alloatti, adjuntando nómina de extracciones arbóreas.- * De la Comisión Municipal para la promoción de la Cultura, invitando a la reunión que se llevará a cabo el día Martes 07 de Setiembre a la hora 20:00, en el Palacio Municipal. Adjuntan Orden del Día.- * Del jardín de Infantes "San José", en conmemoración de su 25º Aniversario, invita a los actos previstos desde el 10 al 12 de Setiembre inclusive, para festejar dicho evento.- 4º) **Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a dar lectura a los mismos. **Nº 2051/10: Art. 1º)** Contrátase las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno: Bellini, Franco D.N.I. 32.010.014; Bertero, Elizabet Beatriz D.N.I. 14.529.404; Cobacho, Nicolás D.N.I. 31.832.057; Espíndola, Vanina D.N.I. 27.191.977; García, Gabriela D.N.I. 26.809.726; Lescano, Cristian D.N.I. 27.947.014; Maidana, Carina Marisa D.N.I. 21.651.678; Pino, Noelia D.N.I. 29.900.055; Theiler, Luciana D.N.I. 27.447.561; Villarruel, Alejandra Andrea D.N.I. 26.159.210 y Vivas, Maximiliano D.N.I. 31.074.581. **Art. 2º)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para

prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos: A´brigo, Hugo D.N.I. 17.602.622; Aguirre, Teodoro L.E. 6.290.955; Castillo, Juan Carlos D.N.I. 21.885.020; Gómez, Reimundo D.N.I. 22.820.018; Goró, María Cristina D.N.I. 26.609.686; Gorosito, José Luis D.N.I. 22.817.212; Kenig, Ángel D.N.I. 6.296.466; Lavalle, Adriana D.N.I. 12.884.480; Mundino, Rosa Ester D.N.I. 16.137.293; Pérez Víctor D.N.I. 11.728.899; Pronotti, Juan Eduardo D.N.I. 25.751.833; Ringlestein, Alberto D.N.I. 26.750.393; Rojas, Alvino L.E. 6.303.793; Saavedra, Carina D.N.I. 27.447.569; Terzaghi, Roque L.E. 6.294.645 y Villarreal, Mauro D.N.I. 30.640.774.- **Art. 3º)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en el área de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo: Farías, Alejandra D.N.I. 26.8376.618 y Moyano, Daniela D.N.I. 24.850.227.- **Art. 4º)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **Art. 5º)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 6º)** Regístrese. **Nº 2052/10: Art. 1º)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno: Acquavita, Alejandra D.N.I. 27.636.736; Allassia, Omar L.E. 6.299.079; Ávila, Marisa D.N.I. 22.314.397; Barreto, Gisela D.N.I. 29.294.985 y Bergese, Rosa Isabel D.N.I. 13.366.810; Blanco, César D.N.I. 21.651.675; Bovo, Javier D.N.I. 29.900.142; Cáceres, Demecia D.N.I. 12.683.916; Chembarovich, Natalia D.N.I. 93.917.916; Driusi, Gabriel D.N.I. 20.259.115; Friedli, Sofía Lorena D.N.I. 35.215.362; Gómez, María del Carmen D.N.I. 22.225.122; González, María Inés D.N.I. 13.622.618; Ollocco, Marisel D.N.I. 14.573.710; Oroná, Carlos D.N.I. 33.997.557; Quinteros, Claudia D.N.I. 25.217.153 y Ristorto, Eliana D.N.I. 16.561.762. **Art. 2º)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos: Acosta, José Luis D.N.I. 33.997.544; Albornoz, Víctor D.N.I. 22.817.371; Alvarracín, Raquel D.N.I. 18.291.244; Arnaudo, Luciano D.N.I. 34.355.306; Basualdo, Encarnación L.E. 7.675.850; Belma, Olga D.N.I. 27.990.532; Cáceres, Hernán Alberto D.N.I. 26.377.917; Carballo Fernández, Gabriel D.N.I. 23.080.730; Cardozo, José María D.N.I. 30.640.684; Colombo, Leandro D.N.I.

28.777.710; Coronel, Jéssica D.N.I. 33.055.664; Curima Rita Guadalupe D.N.I. 26.239.781; Elías, Ariel Gustavo D.N.I. 24.490.955; Frugoni Zabala, Marcelo D.N.I. 17.514.900; Gerchen, Mariano D.N.I. 32.703.361; Gómez, Emanuel D.N.I. 32.332.436; Gorosito, Diego D.N.I. 30.640.509; Gorosito, Jacinto D.N.I. 33.633.455; Guzmán, Pedro D.N.I. 32.703.203; Herrera, Carlos Fortunato L.E. 7.708.404; Moreyra, Urbano D.N.I. 14.493.050; Muñoz, Noemí D.N.I. 17.035.287; Odoná, Víctor D.N.I. 31.832.004; Pedrini, José María D.N.I. 12.202.234; Pronotti, Germán D.N.I. 28.249.560; Rojas, Vilma D.N.I. 22.817.253; Rolón, Euclides Lelio D.N.I. 10.535.892; Romero, Ángel Eduardo D.N.I. 21.826.245; Saavedra, Mónica D.N.I. 25.751.836; Salas, Gregorio D.N.I. 6.294.910; Schabb, Ernesto Fabián D.N.I. 32.332.448; Toloza, Mario de la Cruz D.N.I. 18.387.187; Ulman, Claudio Sebastián D.N.I. 32.703.330; Utprun, Lucrecia D.N.I. 30.640.702; Vera, Ricardo D.N.I. 31.628.790; Villarruel, Julio Alfredo D.N.I. 29.294.979; Villarruel, Ricardo D.N.I. 27.947.081 y Zabala, Jorge D.N.I. 24.850.254. **Art. 3º)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Coordinación y Desarrollo: Bigo, Dilma L.C. 3.803.403; Casas, Analía D.N.I. 13.420.419; Coronel, Norma 14.158.354; Corti, Miguel D.N.I. 6.294.275; Dalla Fontana, María Noelia D.N.I. 30.489.142; Duarte, Luis Bruno D.N.I. 5.531.923; Gómez, Diego D.N.I. 25.048.073; Grafione, Soledad D.N.I. 23.012.117; Larrea, Elsa D.N.I. 13.873.756; Palavecino, Marlén D.N.I. 33.633.427; Poletti, Lucas Oscar D.N.I. 29.579.896; Riboldi, Mariana D.N.I. 32.332.589; Roca, María Fernanda D.N.I. 29.936.445; Scotto, Alejandra D.N.I. 30.499.132; Sierro, Rosana D.N.I. 23.275.829; Tejeda, Rocío D.N.I. 27.891.107 y Villarruel, María Inés D.N.I. 21.582.905. **Art. 4º)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda y Estadística: Corbetto, Silvia D.N.I. 20.145.306; Díaz, María Belén D.N.I. 31.851.735; Gonella, Alejandra D.N.I. 26.377.903; Mac Call, Pablo D.N.I. 30.640.671; Rojas, Silvina Andrea D.N.I. 31.369.515; Torres, Marina D.N.I. 31.762.286 y Villalba, Martín D.N.I. 29.900.169. **Art. 5º)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **Art. 6º)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de

Gobierno. Art. 7º) Regístrese.- Nº 2054/10: Art. 1º) Declárase de "Interés Municipal", la muestra fotográfica "**Arte Fotográfico para Todos**", la cual se llevará a cabo entre el 17 al 31 de Agosto del corriente año en el Centro de Cultura Artístico "Amigos del Arte", en el marco del 70º Aniversario de dicha Institución. Art. 2º) El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- Art. 3º) Remítase copia del presente a los interesados para su conocimiento.- Art. 4º) Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, los mismos no presentan objeciones.- 5º) Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo: Por Secretaría se procede a la lectura correspondiente.- Nº 3674/10: Art. 1º) Autorízase a la firma CLAAS ARGENTINA S.A., al traslado de la máquina cosechadora ROTANIA a la ciudad de Venado Tuerto, para ser presentada en la **Exposición Rural del Bicentenario**, la cual se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de Agosto del corriente año.- Art. 2º) La firma CLAAS ARGENTINA S.A., será la responsable exclusiva para trasladar la cosechadora ROTANIA, según lo establece la Ordenanza Nº 1337/00. Art. 3º) La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación y Desarrollo.- Art. 4º) Remítase copia de la presente a CLAAS ARGENTINA S.A., para su conocimiento.- Art. 5º) Regístrese. Nº 3675/10: Art. 1º) Ratifícase el convenio entre la Municipalidad de Sunchales y los Sres. Héctor Antonio Solaro, DNI 10.707.757 y María Inés Ana Visconti DNI 18.495.600, de fecha 17 de agosto de 2010, mediante el cual los propietarios ceden en comodato al municipio una fracción de terreno de aproximadamente 2 metros de ancho por 1001,40 metros de largo, con el fin de ampliar la calle Valerio Betta, perteneciente al Barrio Villa Autódromo, el que se adjunta a la presente como Anexo. Art. 2º) La presente será refrendada por el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.- Art.3º) Regístrese.- Finalizada la lectura hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Considero conveniente que, por Secretaría se solicite al D.E.M., el Anexo que se hace mención en el Art. 1º) de esta Resolución y que no se adjunta a la misma.- Aprobado.- 6º) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: Secretaría procede a su lectura. VISTO: La nota enviada por la el Sra. Claudia Lucchesi, la Ordenanza Nº 1933/09 y su modificatoria

1945/09, y; **CONSIDERANDO**: Que la mencionada nota solicita que la Municipalidad se expida sobre la factibilidad de que esas fracciones puedan ser declaradas como área urbana para uso residencial; Que dichas fracciones se encuentran inscriptas como manzanas rurales en el SCIT; Que se ha presentado el aval para la dotación de las obra de electrificación domiciliaria; Que se ha presentado el final de obra de la cooperativa de provisión de agua potable; Que mediante la consulta previa por Ordenanza N° 1933/09 se considera factible la propuesta, Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Establécese la **FACTIBILIDAD TÉCNICA** de ser incorporada al **Área Urbana** de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 31 de la Colonia Sunchales, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie de una hectárea, veintidós áreas, noventa y tres centiáreas, veintiséis decímetros cuadrados. **Art. 2°)** Como condición para declarar a los inmuebles como área urbana, la Municipalidad de Sunchales, a través de la Secretaría correspondiente y, en el marco legal vigente, exigirá la infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a exclusivo cargo del loteador la provisión, dotación, ejecución y erogación lo dispuesto en el artículo 41° de la Ordenanza 1933/09. **Art. 3°)** La presente norma legal no establece ningún tipo de aprobación provisoria al loteo, sino un enunciado de acciones que definen compromisos para la creación de tierra urbana. El sector enunciado en el **Art. 1°**, únicamente podrá ser incorporado al **Área Urbana** del Distrito Sunchales una vez finalizadas las obras establecidas en el **Art. 2°** de la presente. **Art. 4°)** Dispónese que el loteador contará con un plazo de 60 días corridos para la presentación del plano planialtimétrico confeccionado por un profesional habilitado, para cumplimentar lo exigido por el artículo 35° de la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria. De no respetar lo antedicho no se aprobarán los proyectos de infraestructura básica correspondientes. **Art. 5°)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza N° 1606/05 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. **Art. 6°)** Ratifícase lo dispuesto en la Ordenanza N° 1294/99 la que define los siguientes usos para el **Distrito**

Residencial: **DOMINANTES:** residenciales UR1, UR2, UR3, UR4, UR5. **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, y los servicios US1. **CONDICIONADOS:** los equipamientos UE1, los industriales UIP2, UIP3 y los servicios US2. **Art. 7º)** Ratifícase todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09 disposiciones para la realización de loteos. **Art. 8º)** Incorpórese como **Anexo I:** - Croquis de mensura y subdivisión con detalle de mejoras. **Anexo II:** - Nota del propietario solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana de fecha 13/08/2010. - Certificado de final de obra de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., de fecha 19/07/2010. - Nota de factibilidad de Suministro de energía otorgado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, de fecha 28/04/2010. - Fotocopia Certificada de Dominio de la Propiedad. - Libre Deuda Municipal. - Dictamen de estado de obras emanado por el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ing. Jorge Actis. **Art. 9º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha elevado el presente Proyecto de Ordenanza a raíz de la presentación de la nota de la Sra. Claudia Lucchesi, D.N.I. N° 24.208.982, para solicitar el Proyecto de lo que se denomina Ordenanza de Factibilidad. Luego de haber efectuado las consultas respectivas, desde la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, nos han informado de las buenas condiciones de la presentación de la documentación para pasar la etapa de lo que se denomina consulta previa. En este pedido lo que se pretende es la fracción del lote 31 de la Colonia de Sunchales denominado como lote 1 en el nuevo plano de mensura inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 153.745 de fecha 3/12/2009, que cuenta con una superficie de 1 hectárea, 22 áreas, 93 centiáreas y 26 decímetros cuadrados. Se solicita lo que se conoce como factibilidad técnica y, fundamentalmente, se recalca la necesidad de pasar la etapa de la infraestructura básica que está de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09. También se destaca en el Proyecto la necesidad de la presentación del plano altimétrico, previo a la ejecución de todos los proyectos de

infraestructura, esto es una condición sinequanom, sino no se da paso a la ejecución de las infraestructuras. También se pone de manifiesto en el Proyecto de Ordenanza la ratificación de la Ordenanza N° 1606 referida al Reglamento de Edificación, la Ordenanza N° 1294/99 que es Uso de Suelo, en donde en ese punto se definen los usos del distrito residencial. Además se ratifican todos los aspectos de la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria, la Ordenanza N° 1945. Para completar los comentarios referidos a este Proyecto de Ordenanza, solicito un cuarto intermedio para su tratamiento, es moción". Toma la palabra el titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la ejecución de un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el breve cuarto intermedio hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos entonces la sesión y tiene la palabra el Concejal Longoni". Toma la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Luego del tratamiento en cuarto intermedio, sobre un tema que habíamos fijado posiciones en el trabajo en Comisión, sobre el presente Proyecto de Ordenanza se establecen las siguientes modificaciones: en el Art. 2°) se hace referencia al Art. 41°) de la Ordenanza N° 1933/09, se exceptúa la ejecución de cordón cuneta a este loteo, por las características que se presentan en la zona en este momento de desarrollo urbano, dado que este es un rectángulo, una superficie que está junto con el resto de la trama urbana y los límites de este rectángulo están en calles públicas, donde en el lado opuesto no existe en este momento un proyecto, un desarrollo. Por lo cual, pedir lo que se denomina cordón cuneta que, una de las funciones es la contención del ripio, quedaría solamente contenido en un margen y en el otro no, o sea que en esto no tiene sentido y por antecedentes de como se había desarrollado este loteo, ya es de conocimiento y como se había presentado este nuevo loteo, no existía tampoco una expectativa en los pobladores, en los moradores de que se hiciera esta obra; por lo cual creemos que es justo en este caso hacer esta excepción. En cuanto al Art. 3°), donde se incorpora un representante técnico, se le pide a los ejecutores de este loteo que designen un representante técnico que funcione como nexo con la Municipalidad, que va a estar encargado de realizar la inspección de los trabajos, pero esto realmente facilitará mucho la

tarea, porque justamente en esa etapa de la infraestructura, es un lenguaje altamente técnico y de verificaciones de obra in situ con lo cual el pedido de este representante técnico será muy valioso para el seguimiento y control de los trabajos y facilitar la tarea de desarrollo del mismo. En cuanto al Art. 6°), también se habla de un cambio que existía en los usos de suelo del distrito residencial. Habíamos tomado como dominantes el UR1, UR2, UR4 y UR5. El UR5 se elimina de Dominantes y se pasa a Condicionados, esa es una modificación y el Uso Industrial, patrón 3, que estaba en Condicionados se elimina, por ser un patrón de alto riesgo, no compatible con un área residencial. Esas son las tres modificaciones que se han incorporado en el cuarto intermedio. Solicito la ratificación del Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, si me permiten voy hacer el agregado de que hay acuerdo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en la modificación introducida en el Art. 2°), cosa que ya hemos visto en Comisión. Dicho esto pongo a consideración la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. 7°) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno: 7-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: Por Secretaría se da lectura. VISTO: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Obra "Ripio en calles de Tierra" en sectores de los Barrios Villa del Parque y Colón; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación ampliando el Artículo 6°) el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Art. 6°) Establécese que las erogaciones correspondientes a esta obra se imputen a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Ripio en Calles de Tierra y los recursos que ingresen por Contribución de mejoras se imputarán a la partida Tributarios, Subpartida Contribución de Mejoras-Ripio en Calles de Tierra, del Presupuesto Municipal vigente".- El resto del documento sin modificaciones.- Sunchales, 02 de Setiembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este Despacho, que se ha llegado, luego del trabajo en Comisión realizado, se

pretende ejecutar Obras de Ripio en Calles de Tierra. Esto, si recordamos, afecta las calles Congreso entre las arterias Cervantes y San Javier, San Luis entre calles Alvear y Leguizamón y Chubut entre calles Alvear y Leguizamón. Estas obras se habían considerado como prioritarias, para ir cerrando todas las obras que se están realizando en estos barrios y eran obras que estaban pendientes y salvo unas pequeñas modificaciones que se han introducido hemos estado de acuerdo, todos los Concejales, en que era importante realizarlas. Por lo tanto solicito la ratificación del presente Despacho de Comisión, para la ejecución de Ripio en Calles de Tierra, en sectores de los Barrios Villa del Parque y Colón". Toma la palabra el titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la moción del Concejel Longoni, de ratificar el presente Despacho del Concejo Municipal". Aprobado. **7-b) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado proyecto autoriza la ejecución de la obra Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en sectores de los Barrios Cooperativo y Colón de nuestra ciudad; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, dejando sin efecto el cuarto párrafo del Considerando y por otra parte modifica los Art. 1º y 2º, los que deberán quedar redactados de la siguiente manera: **Art. 1º)** Autorízase la ejecución de la obra: "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales" en los sectores de la ciudad que se describen a continuación:

Barrio Cooperativo:

Calle	Entre calle y calle	Mts.	Cámaras de Registro	Conexión domiciliaria
Neuquén	Av. Moreno y T. Del Fuego	106,23	1	14
Total Parcial		106,23	1	14

Barrio Colón:

Calle	Entre calle y calle	Mts.	Cámaras de Registro	Conexión domiciliaria
O. Leguizamón	Rafaela y San Luis	99,25	1	6□
San Luis	O. Leguizamón y	81,52	0	11□

	Alvear			
Chubut	O. Leguizamon y Alvear	81,57	1	14
Córdoba	Rafaela y Zona Rural	143,31	1	9
San Luis	Esperanza y Córdoba	74,16	1	10
TOTAL PARCIAL		479, 81	4	50
TOTAL		586,04	5	64

Art. 2º) Créase a los fines del pago de la obra dispuesta un régimen tributario de contribución por mejoras que tendrá carácter obligatorio y estará a cargo de los propietarios de inmuebles beneficiados por esta incorporación. Para establecer el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de desagües cloacales se determinan los siguientes valores por metro lineal de frente y por metro cuadrado de superficie del lote afectado:

VMF (Valor unitario por metro de frente): \$/ml **48,776**

VMS (Valor unitario por m2 de superficie): \$/m2 **3,053**

El importe a abonar **IT** por cada contribuyente surgirá de la aplicación de la siguiente ecuación:

IT = VMF*UTF + VMS*UTS que de acuerdo a los valores calculados, **IT = 48,776 *UTF + 3,053 *UTS** . El costo total de la obra es de **\$ 149.485,40**. El resto del documento sin modificaciones. Sunchales,03 de Setiembre de 2010.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el

Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este Despacho de Comisión, del Concejo en pleno, nos hemos expedido respecto a un Proyecto de Ordenanza que tuvo su ingreso en la sesión del pasado 2 de Agosto y bajo el Acta N° 1081. Trata de la obra "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en los Barrios Cooperativo y Colón de nuestra ciudad. Se establece que se realice por régimen de Contribución por Mejoras, a través de la Secretaría de Obras Públicas se ha realizado y se ha revisado el Proyecto Técnico y se estableció que el monto de obra que, coincide con las planillas que estuvimos verificando, responde al monto de obra que es cómputo de materiales y los valores de los metros lineales de frente de la obra y los metros cuadrados de superficie que tienen los beneficiados. Esto ha arrojado un monto de obra de \$ 149.485,40 y establecidos los valores unitarios por metro de frente que son de 48,776 \$/m, y los valores por metro de superficie que es de 3,053 \$/m2, cuyos valores multiplicados por los metros lineales de frente y por la superficie, que le corresponde a cada beneficiario, saldrá el importe que le corresponde abonar por su

posesión. Por lo expuesto, se han dispuestos todos los aspectos que normalmente se establecen en una Ordenanza de este tipo de Contribución por Mejoras, que han sido analizados y presentan normalidad en todos los aspectos; por lo cual solicito la ratificación del presente Despacho referido a la Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en los Barrios Cooperativo y Colón. Es moción Sr. Presidente". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Longoni, de ratificar el Despacho del Concejo Municipal, incluido como punto 7-b) en el Orden del Día)". Aprobado. **7-c) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.**: Secretaría da lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 42 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Plácido Tita y la Sra. María A. Brasesco de Tita, identificado como lotes 1 a 22 de la Manzana 1 y 1 a 25 de la Manzana 2; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido a saber: "**Art. 2º)** Se dispone que los usos definidos para el sector, serán: **DOMINANTES:** residenciales UR1, UR2, UR3 y UR4. **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, y los servicios US1. **CONDICIONADOS:** los residenciales UR5, equipamientos UE1, los industriales UIP2 y los servicios US2. **Art. 3º)** Incorpora al punto b) inc. a), el siguiente texto: "Se computará como tal la proyección de la superficie cubierta y/o semicubierta, cualquiera sea su uso". Asimismo, modifica inciso c) del mismo artículo, el que expresará: "Altura permitida: La altura máxima permitida para cualquier elemento de las construcciones será de 12 metros sobre Avda. Belgrano y de 9 (nueve) metros en las calles restantes.- El resto del documento no sufre modificaciones.- Sunchales, 2 de setiembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, se expide respecto a la autorización de incorporar al área urbana, la fracción del lote 42 de la Colonia de Sunchales, propiedad del

Sr. Plácido Tita y Sra. María Brasesco de Tita. Este lote está inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 150.873, contempla una división referida a la manzana 1 con los lotes 1 a 22 y la manzana 2 con los lotes 1 a 25. También se cuenta, para tomar esta decisión, con el informe elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección de Arbolado, donde se contempla el estado de las obras, los compromisos asumidos y la verificación de la realización el 100% de las mismas. En ese sentido hemos tenido la presencia de los respectivos responsables, quienes nos han informado sobre esta situación. Lo que se ha aportado, desde el trabajo en Comisión, es un cambio en los usos de suelo, similar a los comentados en el Ordenanza anterior, donde se retira del Uso Dominante, el uso UR5, que corresponde a Hotel Alojamiento y se pasa a Condicionados. El Uso Industrial, patrón 3, se elimina del Uso Condicionado, por no ser compatible con las condiciones de vida de las zonas residenciales. Además se han introducido modificaciones respecto a las alturas donde, queda la altura máxima de 12 metros sobre Av. Belgrano y en el resto se establece en 9 metros. Estas son, en general, las mayores modificaciones que se han introducido y solicito la ratificación del presente Despacho". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq.

Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Gracias Concejal Longoni, queda a consideración la ratificación del Despacho de Comisión". Aprobado. 8°) **Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal en pleno:**

Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** La preocupante situación económica por la que atraviesan las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de las localidades de la provincia de Santa Fe, que se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34, y;

CONSIDERANDO: Que esta circunstancia surge debido a que "Vial Cinco S.A.", la anterior concesionaria de la traza vial, mantiene una deuda de 18 meses con las Asociaciones mencionadas, originadas por la atención de siniestros en ruta e incendios en banquetas; Que, además, aún no se ha firmado el convenio para las prestaciones de estos servicios con "Carreteras Centrales de Argentina S.A.", empresa que se hizo cargo de la concesión el 4 de abril del presente año; Que en un encuentro mantenido en Sunchales el pasado 18 de agosto con el Gerente General de Carreteras Centrales de Argentina S.A., las Asociaciones de Bomberos

Voluntarios de Ceres, San Vicente, San Martín de las Escobas, Centeno, Totoras y Sunchales, expusieron las dificultades con las que se encuentran para brindar servicios de emergencia; Que la concesionaria realizó un ofrecimiento para resolver el conflicto, el que fue considerado insuficiente por las Asociaciones, acordándose un plazo hasta setiembre del corriente año para la presentación de una oferta mejoradora a la actual; Que la reunión se llevó a cabo en Sunchales el pasado 1º de setiembre, con la ausencia de representantes de la Concesionaria, quienes informaron telefónicamente sobre sus dificultades para asumir los compromisos firmados, oportunamente, con los organismos nacionales; Que ante tal situación, los directivos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios han decidido llevar sus unidades y personal a la vera de la Ruta Nacional N° 34, con el fin de entregar un boletín informativo a quienes transiten por la misma, notificando de la situación por la que atraviesan, la que resiente la asistencia de las emergencias; Que la creciente y constante expansión urbana, así como también el incremento en el flujo vehicular en las rutas de la región, torna indispensable disponer de cuerpos activos de bomberos, competentes en recursos materiales y humanos para construir una adecuada atención de potenciales demandantes ante siniestros no deseados y/o contingencias en las que se deba actuar; Que la falta de respuesta de la Concesionaria a los reclamos planteados, dificulta el cumplimiento de estas tareas; Que, de acuerdo al reglamento de explotación, Carreteras Centrales de Argentina S.A. dotará a la ruta de aquellos medios y servicios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad, el confort y la comodidad del usuario; Que el Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.) es el organismo encargado de ejercer la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de los contratos de los casi 10 mil kilómetros de rutas nacionales concesionadas del país, a fin de asegurar la calidad y la adecuada prestación de los servicios, la protección de los usuarios y los bienes del Estado; Que los Bomberos Voluntarios de Sunchales brindan asistencia y responden a pedidos de auxilio en un tramo de 110 km de la Ruta Nacional N° 34, por lo que este Cuerpo Legislativo no puede mantenerse ajeno al reclamo planteado; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales,

presenta, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN. Art. 1º)**
El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.) la urgente supervisión y seguimiento del cumplimiento del contrato de concesión de Carreteras Centrales de Argentina S.A. a fin de garantizar la prestación del servicio brindado por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, consistente en la extinción de incendios y la atención de siniestros de mayor gravedad, en el tramo concesionado de la Ruta Nacional N° 34.- **Art. 2º)**
Remítase copia de la presente a los Concejos Municipales y Comunas de la localidades de la provincia de Santa Fe, que se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34, solicitando su adhesión a la misma.- **Art. 3º)** Enviase copia de la presente al Director Ejecutivo del Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI), Ing. Gustavo Gentili y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales. **Art. 4º)** Incorpórase como anexo a la presente, el acta de la reunión llevada a cabo el 18 de agosto de 2010 y el comunicado emitido el 1º de setiembre del presente año. **Art. 5º)**
Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 03 de Setiembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Es de público conocimiento el reclamo que están efectuando las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de las ciudades que se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34, debido en particular a dos situaciones. Por un lado una deuda que mantiene la anterior concesionaria del corredor vial que se llamaba "Vial 5", es una deuda de 18 meses que surgió debido a las atenciones que las Asociaciones de Bomberos hicieron en el Corredor Vial en cuanto a siniestros e incendios en banquetas. A esta situación se suma la actual que es la falta de firma de un convenio con la concesionaria "Carreteras Centrales de Argentina", que se hizo cargo de este tramo en abril y todavía este convenio no se ha firmado. Se mantuvo, para encontrar alguna solución a este conflicto, en una primera oportunidad, una reunión el día 18 de agosto en donde participaron las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Sunchales, Ceres, San Vicente, San Martín de las Escobas, Centeno y Totoras. En esa reunión también participaron personas de la Subsecretaría de Protección Civil de la Provincia y el Gerente General de "Carreteras Centrales de Argentina". Evidentemente el ofrecimiento, al que después de largas

conversaciones se ha llegado, no conformó a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. El ofrecimiento de parte del representante de la concesionaria consistía en hacerse cargo de 20 litros de gasoil por mes, por kilómetro para cada Asociación. Esto no conformó a las Asociaciones y por eso decidieron mantener una nueva reunión en el mes de septiembre, para ver si podría lograrse una mejor oferta de parte de la concesionaria. Esta reunión se llevó a cabo el 1º de septiembre, la semana pasada, aquí en Sunchales, la concesionaria no mando a ningún representante, sólo se comunicaron telefónicamente y expresaron las dificultades que tienen, para asumir los compromisos de deuda. La verdad que lo planteado por la concesionaria es vergonzoso teniendo en cuenta que, para hacerse cargo de este corredor vial, la concesionaria ofreció poco menos de dos mil millones de pesos, con lo cual no poder saldar un adeuda o no hacerse cargo de lo que corresponde para la atención de siniestros en este corredor vial la verdad que, por eso decía, es vergonzoso. Además la concesionaria tiene la obligación, porque así lo dice el reglamento de explotación, de contar y dotar a la ruta de los medios y servicios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad, el confort y la comodidad del usuario. Cuando la concesionaria no cuenta con estos medios, entonces, es cuando se procede a la firma de convenio con Asociaciones de Bomberos o Servicios de Emergencia en los tramos citados para, justamente, quiénes transitan por esta ruta cuenten con estos servicios. Por otro lado el órgano que controla esto es el O.C.CO.VI., que es el organismo encargado de ejercer la supervisión de las rutas concesionadas. Desde la Subsecretaría de Protección Civil se han comunicado en varias oportunidades con el O.C.CO.VI., aparentemente podría haber algún tipo de respuesta en estos días, sin embargo se sigue manteniendo esta situación. Por lo tanto creemos que, desde este Cuerpo Legislativo, no podemos mantenernos ajenos a esto. Los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Sunchales cubren 110 kilómetros de la Ruta Nacional 34, por lo tanto son directamente afectados por esta situación y por eso mediante este Proyecto de Resolución es un manera de acompañarlos en este reclamo, solicitando al O.C.CO.VI. su intervención en esta cuestión, invitando también al resto de localidades, Concejos Municipales de las ciudades que se encuentran a la vera de la Ruta 34 que

adhieran a esta Resolución. Es un Proyecto del Concejo Municipal en pleno, solicito un cuarto intermedio, si es que se pretende hacer alguna modificación al mismo, y luego voy a solicitar entonces la aprobación de la Resolución. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la formulación de un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión ordinaria y le doy el uso de la palabra a la Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Cabe aclarar que, a pesar de las deudas mantenidas por parte de la concesionaria con las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, estas van a seguir brindando el servicio y en la reunión pasada del 1º de septiembre lo que se decidió es trasladar el personal y las unidades a la Ruta y entregar un boletín informativo a quiénes transitan por allí, para que tomen conocimiento de esta situación. Dicho esto entonces solicito la aprobación de este Proyecto de Resolución. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración de los Ediles la moción, de la Concejala Ghione, de aprobar el presente Proyecto de Resolución". Aprobado.- **9º) Proyectos de Ordenanza:**
Presentado por el Bloque de Concejales del MO.VE.SA.:
Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La necesidad de implementar medidas conducentes a la protección de la salud humana y de los recursos naturales, y;
CONSIDERANDO: Que la problemática ambiental ha ido cobrando una importancia cada vez mayor, reflejada en la manifiesta y creciente preocupación que expresan los ciudadanos, y en el progresivo número de organizaciones proteccionistas y ambientalistas, preocupadas por desarrollar sus propias acciones y colaborar con la gestión pública y privada; Que si bien existe numerosa legislación en materia de conservación y defensa del medio ambiente, no parece haber alcanzado eficazmente los objetivos propuestos; Que la falta de coordinación de los esfuerzos nacionales, provinciales y municipales en la ciudad, torna ineficiente la gestión pública conjunta y merece la búsqueda de una instancia que trabaje para armonizar las tareas de gestión y control de la problemática del Medio Ambiente; Que a pesar de la normativa ambiental existente, corremos el riesgo de que quede sólo como un catálogo de buenas intenciones

si no contemplamos, al mismo tiempo, el necesario control para el cumplimiento de las mismas. En ese sentido es imprescindible abrir espacios a los que los ciudadanos y las organizaciones sociales puedan recurrir en la defensa de sus derechos; Que el Estado Municipal debe generar los ámbitos propicios para estimular la participación ciudadana en un tema que está íntimamente relacionado con su calidad de vida; Que se hace necesario crear un espacio institucional que proponga y formule políticas al respecto, como así también sirva de contralor de las acciones y objetivos que fije el Estado Municipal, Provincial y Nacional; Que la defensa de los derechos de los Ciudadanos en materia ambiental, nos permitiría sistematizar la información ambiental necesaria para una más racional toma de decisiones, nos daría la posibilidad de contar con una instancia de asesoramiento, control y gestión más eficiente y coordinar los esfuerzos de la Administración Pública; Que se trata de constituir un espacio adecuado para reforzar la participación y la implicación ciudadana en los temas públicos, un ámbito de diálogo, consenso y consulta entre la Sociedad Civil y el Estado en lo que respecta a las políticas ambientales; Que para que exista la participación efectiva, necesariamente deben crearse espacios institucionales donde pueda implementarse dicha participación; Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del MO.VE.SA., eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

Art. 1º) Créase el **Consejo Consultivo Ambiental** en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales. **Art. 2º)** El **Consejo Consultivo Ambiental** estará conformado por: el Departamento Ejecutivo Municipal y todas aquellas áreas que éste designe, el Concejo Municipal, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, organizaciones, entidades e instituciones con Personería Jurídica o de probada actuación en el área ecológica o medioambiental. Además, el Consejo Consultivo Ambiental podrá invitar a sumarse de modo temporal a representantes de Instituciones, Colegios de Profesionales o Especialistas que estén en condiciones de aportar en el tratamiento de temas específicos.- **Art. 3º)** Para la conformación del **Consejo Consultivo Ambiental** la Secretaría Municipal correspondiente convocará en forma pública y personalizada a todas las organizaciones e instituciones comprendidas en el Art. 2º), dentro de los 30 días de promulgada la presente.- **Art. 4º)**

Objetivo General: El Consejo Consultivo Ambiental tendrá como objetivo general: **4.1.-** Constituirse en un espacio participativo multisectorial y multiactoral de intercambio de información, evaluación, consulta y generación de propuestas, para la implementación de las políticas ambientales en el radio de nuestra ciudad. **4.2.-** Constituirse en el órgano consultor de la Municipalidad de Sunchales, con quien podrá coordinar, planificar e implementar políticas ambientales; contribuyendo con la gestión ambiental, aportando a la organización de la acción pública y privada, para dar soluciones integrales, preventivas y participativas a los problemas del medio ambiente. Se entiende por gestión ambiental al conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida.- **Art. 5º)**

Objetivos Específicos: El Consejo Consultivo Ambiental tendrá como objetivos específicos: **5.1.-** Evaluar si el sistema de gestión ambiental cumple con las disposiciones planificadas, se implementan efectivamente y si es adecuado para satisfacer los objetivos. **5.2.-** Proponer y/o formular políticas de administración, evaluación, conservación, manejo y control de los recursos naturales no renovables y el mejoramiento ambiental, para la obtención de una máxima calidad de vida de la población. **5.3.-** Aconsejar medidas tendientes a corregir o reparar los daños que se causaren y a evitar la contaminación de los actos perjudiciales al ambiente, proponer mecanismos de control y sistemas de monitoreo o vigilancia ambiental en pos de mantener la calidad de los recursos naturales, aconsejar penalidades, medidas preventivas, estímulos fiscales, régimen de control, vigilancia, señalización de las áreas naturales protegidas que se integren al sistema, clausura inmediata y temporales de toda fuente de contaminación que produzca una notoria alteración del ambiente, degradándolo y contaminándolo directa o indirectamente. **5.4.-** Arribar a objetivos y estrategias comunes para maximizar el aprovechamiento de los recursos existentes (equipamiento, espacios, financiación) y para la gestación de nuevos recursos que permitan el cuidado ambiental. **5.5.-** Elaborar políticas consensuadas, sumar esfuerzos públicos y privados, fortalecer proyectos existentes, impulsar

nuevos proyectos, coordinar acciones tendientes a la preservación, rescate y concientización del patrimonio natural de la ciudad. **5.6.-** Coordinar tareas y colaborar con los Organismos Oficiales y con Organizaciones Ambientales Locales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, que desarrollen acciones en el Municipio. **5.7.-** Ser contralor del cumplimiento de las Leyes y Convenios Nacionales, Provinciales y Municipales relativos al área y de las políticas ambientales implementadas por el Municipio y la Provincia, velando por el cumplimiento, la transparencia y la equidad de las mismas. **5.8.-** Analizar y emitir dictamen, no vinculante, respecto a casos específicos que pudieran resultar beneficiados por las excepciones contempladas en las Leyes y Ordenanzas referidas en el ítem 5.7.- **5.9.-** Analizar y emitir un dictamen, no vinculante, de los proyectos relacionados a las necesidades y objetivos de la presente Ordenanza, ya sean impulsados por el D.E.M., el Concejo Municipal, Instituciones o ciudadanos, pudiendo proponer las modificaciones que consideren necesarias. **5.10.-** Asesorar en el diseño de una Legislación Municipal y/o Provincial, y/o Convenios con Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, acorde a las necesidades y objetivos enunciados en la presente Ordenanza. **5.11.-** Recepcionar y tramitar las denuncias de violación de normas Municipales, Provinciales o Nacionales, efectuadas por particulares u Organismos Públicos. **5.12.-** Relacionarse con Instituciones y Organismos Nacionales e Internacionales, relacionados a la preservación del Medio Ambiente. **5.13.-** Ofrecer asesoramiento y apoyo a asociaciones, instituciones y entidades que estén dispuestas a llevar adelante proyectos ambientales. Efectuar tareas de consultoría ambiental para aquellas instituciones públicas o privadas que lo requieran. **5.14.-** Proponer campañas de concientización sobre el cuidado del medio ambiente, mediante la educación y la información planificada. Promover estudios ecológicos, con énfasis en los aspectos ecológicos urbanos, a los fines de programar, organizar y realizar las investigaciones necesarias para el municipio a corto, mediano y largo plazo. **5.15.-** Organizar e impulsar relevamientos, documentos de diagnóstico local y talleres participativos, con las instituciones sectoriales, multisectoriales y barriales, siempre tendientes a la construcción de recursos, acciones y actividades formativas. **5.16.-**

Desarrollar políticas ambientales de coordinación que tiendan a proponer, apoyar, estimular y ejecutar actividades que fortalezcan la actividad ambiental regional. **5.17.-** Propiciar todo tipo de acción destinada a asegurar el derecho a la información de los vecinos con relación al cumplimiento de la presente Ordenanza, favoreciendo la difusión pública de todas las instancias relacionadas y toda acción que pudiese contribuir a la formación de la "**Conciencia Ecológica**" del ciudadano y a su activa participación en la solución de los problemas ecológicos. **5.18.-** Elevar anualmente a cada institución u organismo representado en el **Consejo Consultivo Ambiental**, un informe detallando lo actuado por el Consejo Consultivo y el estado ambiental de la ciudad. Art. 6º) El **Consejo Consultivo Ambiental** dejará constancia de su participación, sugerencias y conformidad, a través de un Libro de Actas y elegirá entre sus miembros a tres representantes para que rubriquen sus decisiones en los proyectos que el D.E.M. así lo requiera. Art. 7º)

Capacidades y Facultades: **7.1.-** El **Consejo Consultivo Ambiental** no podrá participar en las decisiones internas de las instituciones que lo conforman, así como tampoco podrá realizar actividades que signifiquen una competencia a los objetivos de las instituciones. **7.2.-** El **Consejo Consultivo Ambiental** estará capacitado para realizar trámites, peticiones, gestiones frente a los poderes públicos Municipales, Provinciales y Nacionales, tanto con relación a su administración centralizada, como a los entes autárquicos, empresas del Estado, Entes mixtos, Cooperativas y en general cualquier persona ideal, pública o mixta, que deba intervenir de alguna manera, o esté relacionada con los fines del Consejo, siendo esta enumeración meramente ejemplificadora y no taxativa. **7.3.-** El **Consejo Consultivo Ambiental** podrá intervenir de oficio ante denuncias o pedidos de ciudadanos, instituciones, reparticiones Municipales, Provinciales o Nacionales, ante la presunción de que se estarían violando las leyes medioambientales o por actividades que pueda constituir un peligro potencial para el medio ambiente. Investigará, elaborando los informes respectivos, que se remitirán ante quién corresponda con el fin de proteger la salud pública frente a las posibles amenazas. Art. 8º) De los Miembros del Consejo:

Miembros Honorarios: serán miembros honorarios del

Consejo Consultivo Ambiental los funcionarios representantes del Poder Ejecutivo Municipal, del Concejo Municipal, del Poder Ejecutivo Provincial y aquellos que proponga y apruebe el Consejo Consultivo Ambiental. **Miembros Activos:** serán miembros activos las entidades que agrupen a personas físicas o jurídicas legalmente constituidas o de probada actuación, vinculadas en forma directa o indirecta con la problemática ambiental de la ciudad. **Miembros Adherentes:** serán miembros adherentes todas las entidades que, con relación o sin relación directa con la problemática general puedan, por su capacidad de intervención, aportar proyectos puntuales al Consejo Consultivo Ambiental. Esta situación abarca a toda institución que, a pedido del Consejo Consultivo Ambiental o por solicitud de las mismas, se sumen a participar o adherir a iniciativas del Consejo Consultivo. Todos los miembros serán admitidos por resolución del Consejo Consultivo, siempre que así lo decida. **Art. 9º) Representación, Dirección y Administración:** El espacio de decisión y concertación que constituye el Consejo Consultivo Ambiental se da en un plano de absoluta horizontalidad donde, tanto el coordinador como los demás miembros se encuentran en igualdad. En los casos en que no existan acuerdos se recurrirá, en última instancia, al voto o predominio de la mayoría. En caso de imposibilidad de asistencia a las reuniones plenarias de alguno de los delegados, la institución a la que pertenece podrá reemplazarlo.- **Art. 10º)** El **Consejo Consultivo Ambiental** tendrá un Coordinador, cuyo Titular será designado por D.E.M. y un Suplente que será el Presidente del Concejo Municipal. Serán **funciones del Coordinador**, entre otras que determine el Consejo Consultivo Ambiental: **a)** Fomentar la participación y opinión de todos los Miembros Activos. **b)** Asegurar el consenso en las decisiones. **c)** Programar y moderar las reuniones. **d)** Convocar a las reuniones cuando corresponda o a pedido de sus integrantes, comunicando con la suficiente antelación y con un temario específico a tratar, acordado entre los miembros componentes. **e)** expresar las decisiones de las reuniones en actas que los diferentes miembros deberán rubricar. **Art. 11º)** Dispónese que todo aquello que no esté contemplado en la presente Ordenanza, el Consejo Consultivo Ambiental podrá dictar un Reglamento, por el cual regulará su actuación, cronograma, metodología de trabajo y en

general todas las cuestiones que hagan a su mejor funcionamiento. **Art. 12º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 03 de Septiembre de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Tal cual se expresaba recién en los considerandos existe una fuerte preocupación sobre todo en los últimos tiempos, de la ciudadanía, con respecto a la cuestión ambiental y siendo conscientes que existe una coordinación entre los esfuerzos que se hacen a nivel nacional, provincial y municipal en la ciudad. Es así que merece, justamente, la búsqueda de una instancia diferente y que trabaje para armonizar las tareas de gestión y control de la problemática del medio ambiente. Para ello el Estado Municipal debe generar esos ámbitos que son propicios para estimular la participación ciudadana y en un tema que está íntimamente relacionado con la calidad de vida. Es así que este Proyecto de Ordenanza tiene, tal cual se dijo recién, en el Art. 1º) como finalidad la creación de un Consejo Consultivo de Seguridad Ambiental en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el cual estará conformado por el Departamento Ejecutivo Municipal y todas aquellas áreas vinculadas a la problemática ambiental que éste designe, el Concejo Municipal, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, organizaciones, entidades e instituciones que tengan que ver con el área de ecología o del medio ambiente. Además podrá invitar a sumar, de modo temporal, a representantes de instituciones, colegios de profesionales o especialistas que estén en condiciones de aportar en el tratamiento de temas específicos. Los objetivos de este Consejo Consultivo Ambiental es, constituir un espacio participativo de intercambio de información, evaluación, consulta y generación de propuestas para la implementación de las políticas ambientales en el radio de nuestra ciudad. Constituir un órgano consultor de la Municipalidad, con quién podrá coordinar, planificar e implementar políticas ambientales, contribuyendo con la gestión ambiental, para dar soluciones integrales, preventivas y participativas a los problemas del medio ambiente. Entre algunos de los objetivos específicos están, evaluar si el sistema de gestión ambiental cumple con las disposiciones planificadas, proponer y/o formular políticas de administración, evaluación, conservación, manejo y control de los recursos

naturales no renovables y el mejoramiento ambiental, aconsejar medidas tendientes a corregir o reparar los daños que se causaren y evitar la contaminación de los actos perjudiciales al ambiente, proponer mecanismos de control, sistemas de monitoreos, vigilancia ambiental, en pos de mantener la calidad de los recursos naturales. También establece elaborar políticas consensuadas, sumar esfuerzos públicos y privados, fortalecer proyectos existentes, impulsar nuevos proyectos, coordinar acciones tendientes a la preservación, rescate y conciencitización del patrimonio natural de la ciudad. Coordinar tareas y colaborar con los organismos oficiales, con organizaciones locales, provinciales, nacionales e internacionales, ser contralor del cumplimiento de las leyes, analizar y emitir dictámenes no vinculantes respecto a casos específicos que pudieran resultar beneficiados de acuerdo al artículo anterior. También asesorar en el diseño de una legislación Municipal, recepcionar y tramitar las denuncias de violación de normas municipales, provinciales o nacionales, efectuadas por particulares u organismos públicos, ofrecer asesoramiento y apoyo a asociaciones, instituciones y entidades que estén dispuestas a llevar adelante proyectos ambientales, proponer campañas de conscientización sobre el cuidado del medio ambiente mediante la educación y la información planificada, organizar e impulsar relevamientos, documento de diagnóstico, desarrollar políticas ambientales de coordinación que tiendan a proponer, apoyar, estimular y ejecutar actividades que fortalezcan la actividad ambiental regional. Propiciar todo tipo de acción destinada a asegurar el derecho a la información de los vecinos con relación al cumplimiento de la presente Ordenanza. Elevar anualmente a cada institución u organismo representado en el Consejo Consultivo Ambiental un informe con lo actuado por el Consejo y el estado ambiental de la ciudad. En cuanto a las facultades, la más importante para destacar, es que podrá intervenir de oficio ante denuncias o pedidos de ciudadanos, instituciones, reparticiones municipales, ante la presunción de que se estarían violado las leyes medio ambientales, o por actividades que pueda constituir un peligro potencial para el medio ambiente. Investigará elaborando los informes respectivos que se remitirán ante quién corresponda, con el fin de proteger la salud pública frente a las posibles

amenazas. De los miembros del Consejo, el Consejo Consultivo estará formado por los funcionarios representantes del Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal, ya lo decía al comienzo, miembros activos, personas o entidades de probada actuación, vinculadas en forma directa o indirecta con la problemática ambiental. Tendrá como coordinador un titular, designado por el Departamento Ejecutivo y el suplente que será el Presidente del Concejo Municipal. Las funciones del coordinador será fomentar la participación y opinión de todos los miembros activos, asegurar el consenso en las decisiones, programar y moderar las reuniones, convocar a las reuniones cuando corresponda y, por supuesto, todo aquello que no esté contemplado en esta Ordenanza, el Consejo Consultivo Ambiental podrá dictar su propio reglamento, en todas las cuestiones que hagan a su mejor funcionamiento. Creo que este es un Proyecto de Ordenanza bastante amplio, donde aborda una problemática, lo decía al comienzo de la exposición, muy compleja, como es el cuidado del medio ambiente y donde todos tenemos que tomar consciencia de una vez por todas que, el medio ambiente se construye, se cuida y se preserva entre todos, que si bien el Estado tiene, por supuesto, obligaciones al respecto que cumplir, sin el acompañamiento de los privados, de las personas y de cada uno de nosotros como responsables de ese cuidado sería como, que nos estaría faltando una pata, por lo tanto va a ser analizado seguramente en Comisión para enriquecerlo y aportar todas aquellas cuestiones que cada uno de los Concejales crean convenientes. Voy a solicitar el pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la moción de pasar el presente Proyecto de Ordenanza a Comisión, para su tratamiento minucioso". Aprobado. **10º) Proyecto de Minuta de Comunicación: presentado por el Concej**
Leandro Lamberti (FPCyS): Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El reclamo de los vecinos acerca de los problemas que se presentan con el estacionamiento y circulación sobre calle 1º de Mayo, entre Estanislao Zeballos y Juan B. Justo frente a "Clínica Sunchales S.A." y sobre calle 25 de Mayo, entre San Martín y Lisandro de la Torre, frente a "Clínica 10 de Septiembre", y; **CONSIDERANDO:** Que en estas arterias se encuentran ubicadas dos Clínicas de la ciudad de Sunchales donde concurren diariamente una gran cantidad de perso-

nas; Que el estacionamiento de vehículos, motos y bicicletas se hace desordenado y por consiguiente es posible promover su mejoramiento; Que este desorden trae aparejado peligro de accidentes al ingreso y egreso, tanto de personas, como de móviles de emergencia, de traslado de pacientes y de todos los que circulan diariamente por estas calles; Que se dificulta el acceso de todos aquellos pacientes ambulatorios, fundamentalmente personas mayores o con problemas de motricidad, dado que frecuentemente están obstruidos los ingresos principales a los citados establecimientos; Que en tal sentido los espacios pueden ser optimizados y ampliados procediéndose además a inducir a los usuarios a utilizar el estacionamiento en lugares adecuados mediante una mejor señalización; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que realice, en un plazo de 30 días corridos, el correspondiente proyecto técnico para el mejoramiento del estacionamiento de bicicletas, motos y vehículos sobre calle 1º de Mayo, entre Estanislao Zeballos y Juan B. Justo y sobre calle 25 de Mayo, entre San Martín y Lisandro de la Torre. En caso de ser necesario, en calles circundantes, disponiendo, fundamentalmente, espacios libres para el acceso principal y para el de emergencias de la "Clínica Sunchales S.A." y de la "Clínica 10 de Septiembre".- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 06 de Setiembre de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación, como lo decimos en el visto, se genera a través de dos cuestiones. Primero y principal el reclamo de vecinos que concurren, con frecuencia, a estos dos establecimientos, estas dos clínicas de la ciudad de Sunchales y por otro lado por haberlo visto en persona en más de una oportunidad, tanto en una clínica como en la otra, cuando me ha tocado ir en calidad de paciente, realmente en las dos calles que están frente a estas dos instituciones de la ciudad, se nota un evidente problema de tránsito, fundamentalmente, por no respetarse los espacios que hoy están quizás bien identificados, pero evidentemente que, las malas costumbres de algunos que llegan con sus vehículos, con sus motos y bicicletas hacen que, además del peligro que origina el tránsito intenso en estas arterias, en muchas oportunidades queden obstaculizados

los ingresos principales, tanto sea de pacientes, como el ingreso de la ambulancia ante situaciones de emergencias y realmente notamos que, muchos de estos pacientes, necesitan, a lo mejor, por cuestiones de problemas de motricidad o por cuestiones de edad, estacionarse cerca del cordón de la vereda para poder bajarse y entrar a la clínica no lo puedan hacer, porque los espacios que están previstos y señalizados, están ocupados por aquellos que no lo han respetado. Entonces este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene por objeto darle un plazo al Departamento Ejecutivo Municipal para que el personal idóneo en este aspecto, en el tema tránsito realice un ordenamiento, hablamos también de señalización si es necesaria y creo que, pasa por un mejor control de estos dos sectores para que los ciudadanos, que realmente lo necesiten, puedan acceder de la manera que corresponde a estas dos clínicas. Voy a pedir un pase a cuarto intermedio para ver si alguno de los Concejales tiene algo que aportar al respecto y luego pedir la aprobación". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión y tiene la palabra el Concejal Lamberti". Toma la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Luego del cuarto intermedio y de una charla con el resto de los Concejales, voy a solicitar la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Para manifestar que, evidentemente estaremos acompañando este Proyecto de Minuta de Comunicación, comparto lo expresado por el Concejal Lamberti. Hoy por la tarde tuve oportunidad de observar, casualmente, en una de las clínicas, la dificultad que existe para el ascenso y el descenso de pacientes, el ingreso de la ambulancia y demás. Debo decir, por otro lado, que está prolijamente delimitado tanto el estacionamiento de motos, como el ingreso a las ambulancias, la rampa de accesibilidad y la cartelería. El tema es, lo que hablábamos antes con el tema del medio ambiente, si no colaboramos entre todos deberemos dejar un inspector de tránsito las 24 horas del día, para poder solucionar este tema. Compartir el espíritu de la Minuta de Comunicación, acompañar y pedir por favor que respetemos las normas, que

respetemos aquellos lugares donde ya están delimitados, que son lugares muy complejos y evidentemente hay gente que necesita utilizar esos espacios reservados. Nada más gracias Presidente". Toma la palabra el presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy bien, voy a poner a consideración, entonces, la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Seguidamente, continúa en su alocución, el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "De esta manera damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, recordándoles a todos que, desde la próxima sesión ya pasamos con el horario de verano, o sea que las sesiones ordinarias van a comenzar a la hora 19:00. Dicho esto y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas diez minutos, muchas gracias".